



Se declara inexequible la Ley de Financiamiento.

El esperado fallo de la Corte Constitucional sobre la Reforma Tributaria de 2018 fue publicado el 16 de octubre de 2019.

La Corte decidió que casi toda la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1943 de 2018, denominada Ley de Financiamiento es inconstitucional.

Sin embargo, en uso de su autoridad, la Sala decidió que la sentencia tendrá efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2020, momento en que la normativa originalmente derogada por la Ley de Financiamiento se volverá a aplicar, a menos de que el Gobierno presente de nuevo una Reforma Tributaria al Congreso para aprobación antes de finalizar el año 2019.

Como resultado, solo para el año 2019 las disposiciones de la Reforma del 2018 continuarán vigentes, incluyendo

la tarifa del Impuesto Corporativo de Renta, enajenación indirecta de acciones, descuento en IVA, retención en la fuente transfronterizas, entre otras.

A continuación, los invitamos a conocer el texto original del Comunicado de la Corte, al igual que la versión en inglés de la noticia.

(Ver texto original del Comunicado 41 de 2019 aquí)

Colombian Tax Reform of 2018 struck down.

The much expected ruling by the Constitutional Court on the tax reform of 2018 was released on October 16th 2019.

The Court sided with the challenges and ruled that almost the entire tax reform is unconstitutional.

However, the Court used authority to set the ruling to come into effect



January 1, 2020, at which time the statutes originally repealed by the tax reform will be brought to apply, unless the Government re-submits a tax reform to Congress for passing before the end of 2019.

As a result, only for 2019 the provisions under the tax reform of 2018 will continue to apply, including CIT rate, indirect sales, VAT credits, cross-border withholding taxes, among other.